



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 137-2023-GM-MDP/T.



03 MAY 2023

Pocollay,

VISTOS:

Informe N°0955-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°431-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la resolución de Contraloría N°195-88-CG, sobre ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 7) del Artículo 1° establece que, "La entidad designará al Ingeniero Residente de Obra. (...)", y el numeral 8) prescribe que, "El ingeniero Residente presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2017, se aprueba la Directiva N°16-2017-GM-MDP-T, Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay, la misma que tiene por objeto establecer normas de carácter Técnico y Operativo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, el numeral 8.1.5.7 del VIII Disposiciones Específicas, establece que el profesional responsable de la ejecución de la inversión es denominado RESIDENTE DE OBRA, es designado, a través de un acto resolutorio de Alcaldía, y/o Gerencia Municipal, y el numeral 8.1.5.9 de la misma norma glosada, señala que el Residente de Obra debe ser un profesional colegiado y habilitado para ejercer la profesión (nombrado o contratado) con experiencia de ejercicio profesional demostrada, designada por memorándum del órgano executor. Dicho profesional podrá ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos años de experiencia o ejercicio profesional, dependiendo además de la envergadura y el monto de la ejecución de la actividad.

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°032-2023-GDUI-MDP-T, de fecha 21 de abril del 2023, aprueba la actualización de precios por un monto de S/ 974,654.81 (Novecientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro mil con 81/100 soles), con CUI 2546926", y el cambio de la modalidad de ejecución bajo la modalidad de Administración Directa del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación de Vivienda Villa Fundadores, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, Informe N°0955-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite la propuesta del profesional ING. ARTURO CAMILO ARIAS CACACORA, con CIP: 225257, para el cargo de Residente de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con código de inversión N°2546926 y aprobado mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°032-2023-GDUI-MDP-T.

Que, con Informe N°431-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en cumplimiento de sus funciones, realizó la evaluación de la Hoja de Vida del Ing. ARTURO CAMILO ARIAS CACACORA, profesional propuesto para asumir el cargo de RESIDENTE DE OBRA, y; en





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 137-2023-GM-MDP/T.



atención a las consideraciones expuestas opina que el profesional cumple con el perfil exigido por la directiva acotada en el párrafo anterior, por lo tanto, corresponde emitir el Acto Resolutivo designándolo como tal.

Que, con Proveído 4856, de fecha 03 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal, solicita se derive al área de Asesoría Jurídica para emisión del acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-A-MDP/T y contando con el visto bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. ARTURO CAMILO ARIAS CATACOR, con CIP: 225257, como RESIDENTE DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el designado funcionario en el cargo establecido se encargue de la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos dentro del ordenamiento jurídico vigente, en adición a sus atribuciones establecidas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal de la web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo
GAJ
GDUI
SGRRHH
EFTIC
Interesado

15860

